

CÓMO TRAMITARLO

- Descarga la hoja de solicitud en la web barcelona.cat/gentgran
- Preséntala en cualquier registro oficial, junto con la documentación especificada en las bases de la convocatoria.

Si necesitas más información o asistencia para hacer el trámite:

- Llama al teléfono **932 565 648**
- Dirígete a la **Oficina de Prestaciones Sociales y Económicas** del Instituto Municipal de Servicios Sociales, donde encontrarás también la hoja de solicitud. (*Calle de Aragó, 344, Barcelona*).

Horarios

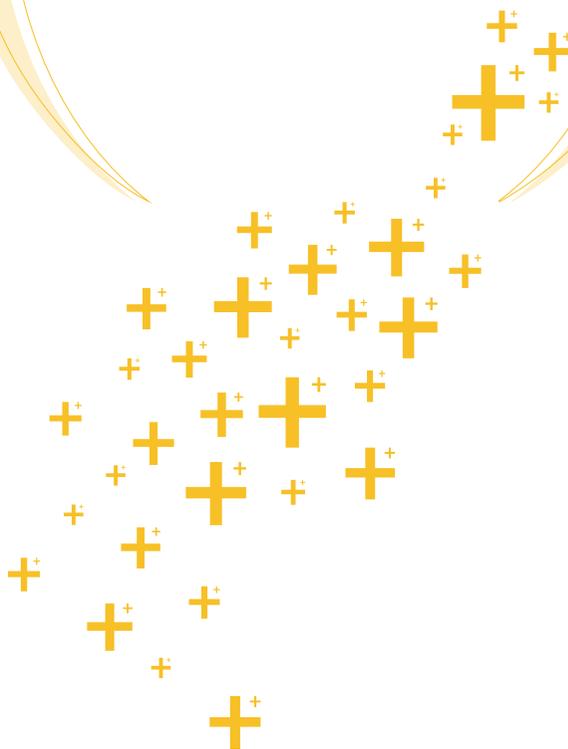
Lunes, miércoles y viernes,
de 8.30 a 14.00 h

Martes y jueves,
de 8.30 a 17.00 h

Consulta los cambios de horario en el periodo de verano.

Las ayudas se pueden
solicitar hasta el
30 de noviembre
de 2018.

RESPIR



RESPIR⁺

Consulta las bases y toda la información en:

barcelona.cat/gentgran
Tel. 932 565 648

RESPIR⁺

¿TIENES UNA PERSONA MAYOR A TU CARGO?

Solicita una ayuda para estancias temporales en residencias de personas mayores.

Ajuntament de
Barcelona



¿QUÉ ES?

Respir Plus es un programa de ayudas económicas para facilitar que las personas mayores con dependencia puedan estar temporalmente en una residencia privada de personas mayores.

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los cuidadores y las cuidadoras de personas mayores con dependencia, para que puedan disfrutar de tiempo cuando lo necesiten.

REQUISITOS DE LA PERSONA MAYOR PARA OPTAR A LA AYUDA*

- Tener 65 años o más (excepcionalmente, personas de entre 60 y 65 años).
- Estar empadronado/a en la ciudad de Barcelona de manera continuada durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Vivir en un domicilio particular.
- Necesitar asistencia continuada para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria.

** La persona que lo solicita debe ser la persona mayor con dependencia.*

También puede realizar la solicitud otra persona en su representación.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- La ayuda económica sirve para satisfacer el pago de estancias temporales en centros residenciales para personas mayores.
- Las estancias se pueden distribuir a lo largo del año en función de las necesidades de los cuidadores o cuidadoras.
- Las personas solicitantes deben buscar los centros y establecer el acuerdo y las condiciones de la estancia.
- Las residencias de personas mayores pueden estar en cualquier lugar de Cataluña.
- La cuantía de la ayuda dependerá del nivel de renta de la persona con dependencia, pero en ningún caso superará los 60 euros por día, con un máximo de 45 días al año.

CÓMO Y CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA

- El pago de la ayuda se hará efectivo una vez se haya llevado a cabo la estancia y justificado el gasto.
- El Ayuntamiento puede hacer el pago directamente al centro residencial, una vez finalizada la estancia, siempre que la persona solicitante y el centro residencial así lo hayan acordado previamente.



RESPIR⁺